



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

#### CÓDIGO DE CONTROL

78

296

### ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

| Dependencia solicitante                   | Tipo de contrato           |                          | Otro:                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|----------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Subdirección De<br>Gestión<br>Corporativa | Compraventa                | <input type="checkbox"/> | Descripción:<br>_____                                                                                                                                          |
|                                           | Suministro                 | <input type="checkbox"/> |                                                                                                                                                                |
|                                           | Obra                       | <input type="checkbox"/> |                                                                                                                                                                |
|                                           | Prestación de<br>Servicios | <input type="checkbox"/> | Contratar la renovación y ampliación del<br>almacenamiento de la solución de respaldo de<br>información para el Instituto Distrital de Patrimonio<br>Cultural. |

#### Clasificación de Bienes y Servicios en el sistema de codificación de las Naciones Unidas – UNSPSC.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE                                                      |
|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------|
| 43       | 20      | 14    | 43201400: Tarjetas de módulos de memoria.                   |
| 43       | 20      | 18    | 43201800: Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas. |
| 43       | 21      | 22    | 43212200: Sistema de almacenamiento virtual.                |
| 43       | 23      | 29    | 43232900: Software de almacenamiento de red.                |
| 71       | 15      | 11    | 71151100 Copias de seguridad y almacenamiento de datos.     |

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, señala entre los fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Así mismo, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que a través de la contratación estatal las entidades buscan el cumplimiento de los fines del estado, los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

A su vez, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, señala que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006 emitido por el Concejo de Bogotá, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital, que tiene entre otras la siguiente funciones básicas:

**a).** *Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.*

**b).** *Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.*

**c).** *Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten”.*

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural cuenta con la siguiente estructura organizacional, a saber:

- Junta Directiva
- Despacho del Director General.
- Oficina Asesora de Planeación.
- Oficina Asesora Jurídica.
- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.
- Subdirección de Gestión Territorial del Patrimonio.
- Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.
- Gerencia del Museo de Bogotá
- Subdirección de Gestión Corporativa.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 9, del artículo 12 del Acuerdo 001 del 21 de enero de 2019 de la Junta Directiva, son funciones de la Subdirección de Gestión Corporativa, las de “Dirigir, coordinar y diseñar las estrategias y acciones que en materia de tecnología e información requiera el IDPC” y “Diseñar, establecer y promover, al interior del Instituto, mecanismos que garanticen la transparencia y el acceso a la información pública” en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

Para el cumplimiento de estas funciones, la Subdirección de Gestión Corporativa ha adelantado acciones orientadas a la protección de la información de las bases de datos y documentación crítica de los servidores y equipo de cómputo de la entidad, conservando los respaldos que permitan la recuperación de archivos ante los eventos de pérdida de información que se puedan presentar y a su vez garantizar la implementación del plan de seguridad de la información, el cual tiene por objetivo “Presentar el plan de seguridad y privacidad de la información del IDPC y los elementos que lo conforman, como marco de referencia para el establecimiento y regulación de lineamientos y medidas que permitan el aseguramiento de la protección y uso adecuado de la información y activos de información que la soportan al interior de la Entidad.”

Asimismo y en el marco de la Política de Gobierno Digital y el Plan estratégico de la Información (PETI) se señala como objetivo el, *“Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”*.

En cumplimiento de lo señalado, el Instituto desde la vigencia 2017 ha suscrito diferentes contratos con el fin de robustecer la solución de respaldo de la información. Entre los contratos se encuentran los siguientes:

| VIGENCIA | CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|----------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2017     | 272      | Contratar la adquisición y puesta en funcionamiento de una solución de respaldo de la información "backup" para el instituto distrital de patrimonio cultural”, obteniendo la Solución de respaldo de la información en sitio -Capacidad local de 10TB, servicios profesionales de parametrización, soporte 8X5- y, la Suscripción del licenciamiento local –Instalación, aplicación e Instalación servidores en Windows, acorde con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad |
| 2018     | 295      | Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el Instituto Distrital de Patrimonio CulturalAUDIDATA COLOMBIA S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 2019     | 367      | Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el instituto distrital de patrimonio culturalDis3tech S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

Del desarrollo de los anteriores contratos el Instituto adquirió una solución del respaldo de la información “backup” denominado “DATTO”, dispositivo de almacenamiento y administración, instalado, configurado y licenciado como una solución eficaz, eficiente y efectiva para la recuperación de la información en tiempo real; dicho dispositivo cuenta con múltiples características de seguridad y de fácil accesibilidad para la recuperación de la información, integrando la solución de “disaster recovery” o recuperación de datos que busca facilitar la continuidad y la garantía de normalización en eventos por desastre natural o factores externos que puedan conllevar a la pérdida de datos o la indisponibilidad del servicio.

Inicialmente, la capacidad establecida para el citado dispositivo se encontraba establecida en 10TB, según las condiciones técnicas de la contratación expuesta anteriormente, sin embargo, con el aumento de funcionarios y contratistas con los que cuenta la entidad y el incremento en los equipos tecnológicos

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

a cargo del Instituto, se evidencia la necesidad de aumentar la capacidad del respaldo de la información backup hasta 18TB, puesto que con la capacidad local actual, esta puede ser insuficiente para el respaldo necesario de la información de la entidad.

Conforme lo expuesto, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, encuentra necesario, por una parte realizar la renovación de la suscripción de soporte de la solución de respaldo de la información (Backup), y a su vez ampliar la capacidad de almacenamiento en 18TB de la le mencionada solución, con el fin de continuar con las acciones de protección de la información de las bases de datos y documentación crítica de los servidores y equipo de cómputo de la entidad, conservando los respaldos que permitan la recuperación de archivos ante los eventos de riesgos de pérdida de la información que se puedan presentar y garantizar la implementación del plan de seguridad del mismo.

Se advierte que si bien, en la actualidad, existen Acuerdos Marco de servicios de Nube Privada y Pública a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, revisadas las condiciones técnicas ofrecidas por los mismos, no se ajustan a la necesidad y servicio, que de manera inicial la Entidad ha adquirido a través de la solución del respaldo de la información “backup” denominado “DATTO”, razón por la cual la Entidad ha encontrado como mecanismo para satisfacer la necesidad aquí planteada, el adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa virtual.

## **2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

### **OBJETO**

(Cód 78 y 296) Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

### **2.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO**

El almacenamiento de la solución de respaldo de la información requiere soluciones integrales que incluyan: hardware, software, nube y servicios, que eviten la pérdida de información y garanticen la disponibilidad del sistema, en cumplimiento de las leyes, estándares de seguridad digital y las actividades o estrategias contenidas en el planeación respecto de la seguridad de la información de la entidad.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las condiciones técnicas al presente proceso de selección, se encuentran adjuntas al presente documento de estudio previo, en el anexo denominado “*Ficha de Especificaciones Técnicas*”.

### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El contrato que se derive del presente proceso de selección, se denomina contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### **OBLIGACIONES GENERALES**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas y en ejecución del presente contrato las siguientes:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen a este contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación.
2. Constituir las garantías pactadas y realizar la publicación en el Secop II, si hay lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una vez se cuente con el correspondiente registro presupuestal.
3. Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.
4. Efectuar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales y realizar el pago, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III conforme la clasificación de actividades económicas, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto Nacional 1072 de 2015 y sus modificaciones.
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio.
6. Garantizar la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos de archivo producidos durante el término de ejecución del contrato, siendo responsables por su organización, conservación y entrega.
7. Garantizar la conservación y el uso adecuado de los activos que se le hayan confiado para el desarrollo de actividades en cumplimiento del objeto contractual. Dichos bienes deberán ser devueltos al Instituto en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos, una vez termine el contrato.
8. Responder ante las autoridades competentes por las acciones u omisiones que en desarrollo del contrato realice el CONTRATISTA, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
9. Preservar la confidencialidad, disponibilidad e integridad, de los activos de información que se produzcan o utilicen durante la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de la política de seguridad informática señalada en el Manual de Seguridad de la Información vigente adoptado por la entidad.
10. Informar por escrito al INSTITUTO, si durante la ejecución del contrato se presentan cambios que generen al Contratista ser responsable del IVA, bien sea por obtener las calidades previstas en el Estatuto Tributario o cuando la Administración de Impuestos Nacionales, de oficio lo convierte en responsable de IVA, informar de inmediato a la entidad.
11. Cumplir con los procedimientos, lineamientos, herramientas, instrumentos exigidos por el INSTITUTO en el marco de la implementación de las siete (7) dimensiones y diecisiete (17) políticas de gestión y desempeño que conforman el Sistema de Gestión bajo el referente del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
12. Atender los requerimientos realizados por el Supervisor del contrato relacionado con las necesidades de la entidad y la correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, observando y acatando las políticas, manuales, guías, procedimientos y protocolos documentados por el INSTITUTO.
13. Cumplir con la Política de Conflicto de Intereses del INSTITUTO, y en caso de presentarse comunicar a través del formato de la entidad indicando la situación presentada, con el fin de ser tratada de manera transparente y efectiva eliminando el riesgo de convertirse en una conducta violatoria de la ley.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

14. Cumplir con la Política de Conflictos de Intereses del Instituto. El contratista deberá actualizar por lo menos una vez al año su declaración de conflictos de intereses y en caso de que exista un presunto conflicto de interés real, aparente o potencial deberá comunicarlo inmediatamente a través del formato establecido por la Entidad.
15. Contribuir con el cumplimiento de la política para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas adoptada por la entidad y participar activamente en las actividades que se desarrollen para su implementación.
16. Conocer y aplicar los procesos de implementación y gestión de los proyectos programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad en el Plan Institucional de Gestión Ambiental.
17. Efectuar el uso adecuado y eficiente de los recursos de agua y energía dispuestos por la entidad, en cualquiera de sus sedes, durante el término de ejecución del contrato.
18. Contribuir con la adecuada separación en la fuente de los residuos sólidos, atendiendo los lineamientos señalados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de acuerdo al código de colores adoptado por EL INSTITUTO.
19. Contribuir con la implantación de la estrategia de uso racional del Papel y demás lineamientos ambientales establecidos por EL INSTITUTO.
20. Conocer los criterios de producto conforme y cumplirlos a cabalidad en la entrega de sus productos o cumplimiento de sus actividades.
21. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 10 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir de conformidad con lo dispuesto en el contrato, el manual de contratación vigente y los documentos que soporte el proceso de gestión contractual del Instituto.
22. Guardar la CONFIDENCIALIDAD. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: a) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. b) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. c) Solicitar previamente y por escrito autorización para dar a conocer cualquier documento o proceso que le haya sido asignado, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato un Plan de trabajo con el respectivo cronograma para aprobación del supervisor designado por la Entidad.
2. Activar, instalar, configurar, probar y poner en operación el licenciamiento adquirido de conformidad con la arquitectura tecnológica, requerimientos y necesidades de la entidad, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.
3. Entregar las Licencias y medios de instalación (los cuales deben contener los instaladores del producto, manuales de uso, usuario y contraseña), en el término de cinco (5) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato donde lo indique el supervisor del mismo, en las condiciones requeridas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
4. Realizar el levantamiento de información previo a la implementación de la solución. Igualmente el levantamiento o actualización de todos los acuerdos de niveles de servicio que la entidad disponga.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

5. Configurar los agentes de Backup bajo el esquema de copia aprobado por el supervisor del contrato, asegurando el cumplimiento de los compromisos pactados en los diferentes acuerdos de servicio que posee la entidad.
6. Configurar los reportes parametrizados sobre la ejecución individual y global de las copias de seguridad donde se describa como mínimo, tamaño de información salvaguardada, medio contenedor, media, fecha de copia de seguridad, periodo de protección contra eliminación, tiempo de ejecución del trabajo de copia silenciosa, informe de verificación y reporte de resultado de copia de seguridad.
7. Realizar todas las configuraciones pertinentes que permitan el mantenimiento automático del hardware y software que compone el sistema de copia silenciosa.
8. Configurar todos los sistemas de alertas con los que cuenta la herramienta (correo electrónico, mensajes de texto, etc.).
9. Prestar el soporte técnico durante el plazo del contrato, atendiendo los requerimientos que se generen en el IDPC.
10. Realizar la capacitación como mínimo a tres (3) personas vinculadas al IDPC quienes serán designados por el supervisor del contrato, referente a la configuración, instalación, solución de problemas y administración de la solución suministrada.
11. Garantizar la suficiente capacidad técnica y administrativa, así como el personal suficiente e idóneo el cual deberá ser certificado en la solución para realizar los trabajos de actualización y soporte de la solución.
12. Cumplir con los requisitos de ingreso al almacén de conformidad con el instructivo para la administración de bienes e infraestructura vigente de la entidad.

### PLAZO

El plazo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

### PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (\$99.515.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y se encuentran respaldado financieramente por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 310 y 325, del 04 y 10 de marzo de 2020 respectivamente, con cargo a los rubros presupuestales 3-1-2-02-02-03-0005-007 por concepto de Otros servicios de apoyo y de información para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural por valor de \$43.607.697 y 3-3-1-15-07-42-1110-185 por concepto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Gestión Institucional, por valor de \$55.907.303 correspondientemente, expedidos por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

El anterior valor se sustenta en el “ESTUDIO DE MERCADO” realizado con las distintas empresas que prestan sus servicios en todo el país.

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

El valor del Contrato se suscribirá por el valor que resulte de la subasta inversa electrónica en caso de realizarse, o, por el menor valor ofrecido del proponente que así lo presente, esto último en caso de no celebrarse el citado evento de subasta.

## FORMA DE PAGO

La Entidad, cancelará el valor del presente contrato en un único pago, previa instalación, configuración, actualización, puesta en marcha de la solución y su capacitación para mínimo tres (3) personas vinculadas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, previa presentación de la certificación de cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales expedidas por el supervisor del contrato.

Dicho pago se realizará previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos:

- Factura debidamente diligenciada con sus respectivos soportes.
- En caso de ser persona jurídica, allegar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas (Si aplica); de lo contrario allegar certificación bajo la gravedad juramento suscrita por el Representante Legal en donde señale que no está obligado a realizar tal aporte. En caso de ser persona natural, allegar planilla donde acredite el pago de Seguridad Social del mes en que se adelanta el proceso contractual.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor y/o interventor del contrato.
- Para efectos del pago, además de la presentación de los documentos antes descritos, se requiere de la presentación del acta de liquidación y entrega final de obra correspondiente.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para pagos sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el contrato. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Adicionalmente para el pago se deberá allegar el certificado de cumplimiento del supervisor, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, copia del Certificado de Registro Presupuestal, Copia del Contrato, copia del RUT, autorización para consignación de pagos.

## LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

El contratista realizará las actividades propias del objeto contractual en la ciudad de Bogotá.

## PROPUESTAS TOTALES

La Entidad requiere la presentación de propuestas de forma **TOTAL**. No se aceptarán propuestas parciales por ítem, por la necesidad de la entidad de contar con la prestación del servicio de forma integral que garantice la ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se regirán por la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** de conformidad con lo estipulado en el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y por tratarse de una subasta inversa electrónica se someterá a lo prescrito en la Ley 527 de 1999. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes

Asimismo y en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se enmarca en los presupuestos para limitar a mipyme.

### 4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO - ANALISIS DEL SECTOR

#### 4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, el IDPC, utilizó el método de cotización de proveedores promediando su valor. Para ello se realizó solicitud de cotización a empresas de reconocida trayectoria y experiencia en actividades propias a las del objeto el presente proceso de selección conforme el cuadro comparativo que se encuentra adjunto al presente documento el cual se ha denominado “ESTUDIO DE MERCADO”.

Conforme a lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL, considera que el presupuesto oficial establecido por la Entidad se encuentra justificado en la anterior variable utilizada y que por lo tanto corresponde a **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS. (\$99.515.000) M/CTE**, conforme al presupuesto con el que cuenta la Entidad para la vigencia 2020.

#### 4.2 ANALISIS DEL SECTOR

El presente análisis, se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector” publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015 estipuladas en la Subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

#### 4.2.1. Económico

El sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones, presenta una mayor innovación en cuanto a los bienes y servicios ofrecidos; en este sentido, ante el cambio constante del mercado y con el fin de evitar obsolescencia, es necesario que estos se mantengan actualizados, de tal manera que su vida útil se prolonga en el tiempo, generando así una eficiencia en el gasto público, son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida, como se enuncia en el Plan TIC 2018-2022: con la política “El futuro Digital es de Todos” cuyo objetivo primordial es el cierre de la brecha digital y la preparación en materia de transformación digital como puerta de entrada a la Cuarta Revolución industrial 4RI, que a su vez se lograra a través de cuatro ejes principales: Entorno TIC para el Desarrollo digital, inclusión social digital, ciudadanos y hogares empoderados del entorno digital y transformación digital sectorial.

De acuerdo con el análisis del sector de las TIC se estima que para el 2022, el 80% de los gastos de infraestructura de las empresas a nivel mundial estarán relacionados con transformación digital de lo que antiguamente se venía manejando en papel. En este sentido debido al incremento de información digital y su proyección constante de crecimiento, no solo hay que reforzar la tecnología de almacenamiento, sino que hay que mejorar la tecnología de protección de datos (backup). Apropiadamente diseñada, se tiene la habilidad de unificar y consolidar tareas de respaldo y recuperación de toda la información producida por los sistemas de información, independiente de su ubicación geográfica y el tipo de tecnología de almacenamiento utilizado para su retención y restauración.

Teniendo en cuenta las tendencias de crecimiento de información a nivel mundial, se menciona que para el año 2022, el universo digital habrá crecido más de 4 Zetabytes con respecto del año 2020, es decir un incremento anual se evidenciara de por lo menos el 33%, en comparación con el crecimiento de la capacidad instalada de almacenamiento que es de un 16%, lo que quiere decir que la información digital crece más rápidamente que la capacidad de la infraestructura que la almacenada en línea. Obviamente esta información por temas de costos no puede permanecer en su totalidad en la infraestructura de almacenamiento primaria, de tal modo que es necesario establecer una estrategia de protección de información que permita mantener disponible y segura la información en una tecnología de almacenamiento secundaria con periodos de retención prolongados, sin sacrificar la capacidad de almacenamiento primario.

Se menciona que aunque se utiliza el termino backup por ser el que tradicionalmente se ha utilizado por años, la protección de datos en el concepto actual para definir el conjunto de tecnologías que permiten proteger los datos tanto como almacenamiento histórico, como para contingencia por desastre y esto va más allá de la copia de respaldo o backup.

Este comportamiento se debe a lo que en el ámbito de tecnología se ha llamado “exposición de la información, en la que han incidido principalmente el incremento de las personas que pueden acceder a servicios tecnológicos y al mejoramiento de las condiciones de acceso a redes de información, así como el incremento tanto de los servicios digitales como de la oferta de la infraestructura tecnológica. En



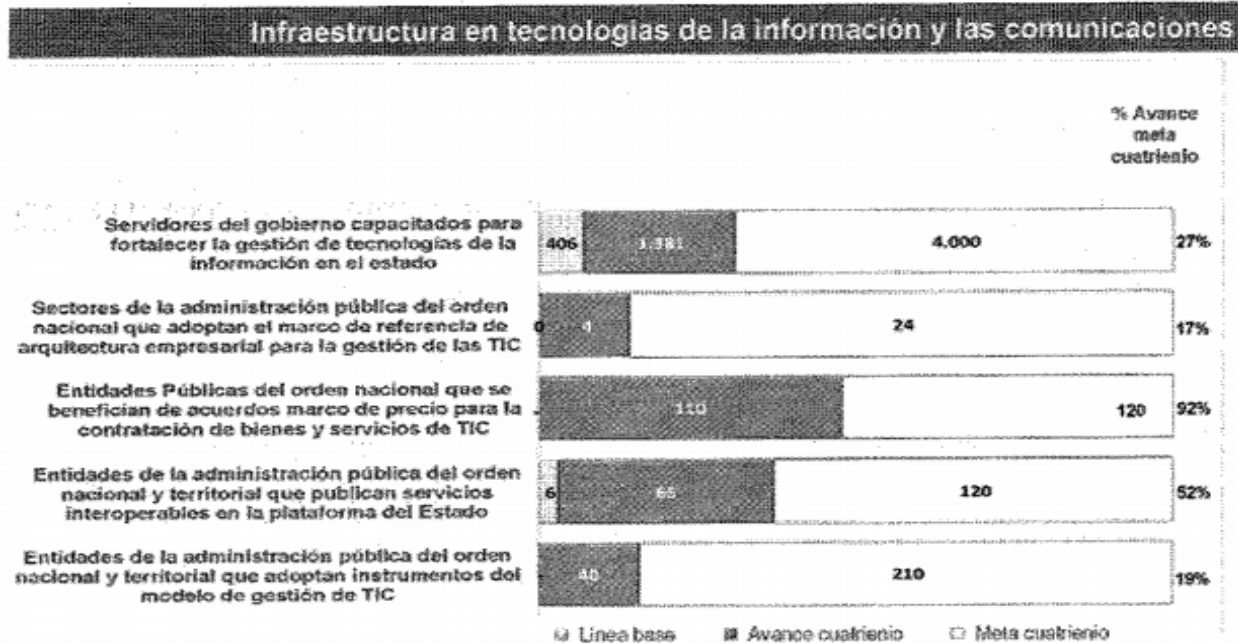
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

Colombia, estos hechos están documentados por el Ministerio TIC como lo muestran las siguientes cifras establecidas en su portal, en donde se registra el avance de cumplimiento de metas de gobierno.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

Al analizar los dos gráficos, y comprar los índices, la conclusión es contundente, pues las entidades aún no están totalmente listas en función de las metas, para brindar los servicios basados en tecnología demandados por una ciudadanía que de acuerdo con el indicador está cada vez más facultada para accederlos. En este punto el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, encuentra que debe estar preparado a nivel tecnológico, no sólo para el procesamiento de servicios electrónicos, sino también para proteger y respaldar la información que estos servicios y sistemas producen, no solo como medida de contingencia ante un desastre, sino también para preservarla a lo largo termino en el tiempo manteniéndola disponible a la ciudadanía y actores misionales dentro de la Entidad.

El optar por adquirir un servicio de solución de respaldo de información ayudará a crear un recurso indispensable, que genera seguridad para la entidad; en caso de pérdida, daño o alteración de la información, podrá consultarse, reconstruirse e incorporarse según las necesidades.

El Instituto Distrital de Patrimonio de Cultural denota que la materialización del objeto contractual será de ayuda para la capacidad monetaria de la entidad en espacios de pérdida de la información como antes se cita, toda vez que aun en momentos donde la información sea afectada de forma sustancial, su obtención o búsqueda no conllevará esfuerzos dispendiosos que afecten el patrimonio o presupuesto con el que cuente la entidad para el desarrollo de sus deberes.

#### 4.2.2. Técnico

Se requiere contratar los servicios de una solución de respaldo de información que cumpla con cada uno de los requerimientos mínimos técnicos establecidos y que trabajan en conjunto por materializar la necesidad de la entidad con parámetros de eficacia, eficiencia, y calidad. Téngase en cuenta que dichos requerimientos mínimos técnicos obedecen a:

| CARACTERISTICAS MINIMAS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                       | El software tiene que ser original de fábrica y debe encontrarse preinstalado en el appliance y proveer de una (1) interfaz gráfica simplificada e intuitiva con acceso rápido a la información de soporte técnico, manuales en línea, información sobre compartir dispositivos, recuperación de desastres, agregando dispositivos y servidores. |
| 2                       | Para la ampliación de la capacidad de la solución de respaldo es necesario la instalación y configuración de un equipo nuevo Siris con capacidad de 18 TB, suscripción de licenciamiento por 4 meses, dentro del término de quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato                         |
| 3                       | La solución completa debe permitir backup on promise y cloud, verificación de los backups, Restauración de la información y un host completo para la continuidad de negocio este host debe ser on promise y cloud                                                                                                                                |
| 4                       | La solución deberá contar con una vista única e integrada web de todo el almacenamiento.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 5                       | El software deberá soportar la administración remota, es decir el acceso al servidor de administración vía remota, mediante un navegador de Internet que permita la administración total de la herramienta.                                                                                                                                      |
| 6                       | La solución deberá permitir el backup. De archivos sin importar el tamaño.                                                                                                                                                                                                                                                                       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

|    |                                                                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 7  | Capacidad para realizar restauraciones completas de servidores físicos y virtuales bajo demanda del administrador del sistema.                                                                         |
| 8  | La solución deberá tener la capacidad de hacer copias de seguridad basadas en imágenes. Estas imágenes deben poder migrarse a máquinas físicas y virtuales                                             |
| 9  | La solución deberá tener la capacidad de servir como almacenamiento compartido de archivos (NFS.SMB.AFP.FTP.SFTP. en el navegador) o como almacenamiento de bloques IP. ISCSI.                         |
| 10 | Capacidad de programar Backup automáticos parciales o totales, o de acuerdo a las necesidades de operación                                                                                             |
| 11 | Capacidad de restaurar una máquina completa (Bare Metal Restore)                                                                                                                                       |
| 12 | Capacidad para realizar restauraciones completas de servidores físicos y virtuales bajo demanda del administrador del sistema.                                                                         |
| 13 | Poseer características de integración total con bases de datos Oracle sobre sistemas operativos Linux                                                                                                  |
| 14 | El software debe tener la capacidad de "Verificar" y realizar "Consistencia de Base de Datos", con el fin de garantizar la integridad de los datos a través de una verificación de alta velocidad.     |
| 15 | Se debe tener la capacidad de realizar el filtrado del historial de alertas para generar una configuración adecuada de las notificaciones del sistema.                                                 |
| 16 | Poseer una aplicación, propia del fabricante, para descargar e instalar actualizaciones, mejoras y nuevas versiones del producto, de forma manual, programada o sin la intervención del administrador. |
| 17 | Soporte a protocolos de red IPv4 e IPV6 para las tareas de copia de seguridad y restauración.                                                                                                          |
| 18 | Capacidad de gestionar el Backup de usuarios sin afectar las actividades de los demás usuarios. (Gestionar desde un acceso centralizado)                                                               |
| 19 | Capacidad de copiar Backup a un dispositivo USB                                                                                                                                                        |
| 20 | Capacidad de acceder fácilmente a los Backup en "nube" o en dispositivos locales.                                                                                                                      |
| 21 | Capacidad de excluir archivos para un Backup, basados en el tipo de archivos.                                                                                                                          |
| 22 | Capacidad de excluir carpetas para un Backup, según sea necesario.                                                                                                                                     |
| 23 | Capacidad de efectuar restauraciones granulares o de archivos individuales                                                                                                                             |
| 24 | Capacidad de crear Backups de equipos completos, incluyendo sistema operativo, para hacer recuperación desde ceros, para los equipos protegidos.                                                       |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

|                                             |                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25                                          | La herramienta debe tener tecnología ZFS.                                                                                                                           |
|                                             | La herramienta debe hacer descubrimiento de red de las maquinas en la red                                                                                           |
| <b>INDEXACIÓN Y BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN</b> |                                                                                                                                                                     |
| 26                                          | La solución deberá tener la capacidad de búsqueda de datos fácil o palabras clave                                                                                   |
| 27                                          | La herramienta deberá de tener la capacidad para indexar los datos y permitir la búsqueda y descubrimiento de información de archivos respaldados                   |
| 28                                          | La solución deberá identificar cambios de archivos y aplicaciones en dos puntos de copia de seguridad que podrán ser restaurados directamente desde la interfaz web |
| 29                                          | Toda La solución deberá ser del mismo fabricante                                                                                                                    |

#### 4.2.2. Regulatorio

Analizado el sector relativo a las TICs, se advierte de manera general que este se rige por la Ley 1341 de 2009 *“Por la cual se definen principios y conceptos básicos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnología de la información y las comunicaciones –TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”*.

Adicionalmente, se observan las normas y los aspectos regulados para el presente proceso de selección, el cual estará regido por la ley Colombiana y en especial por las normas y principios en materia de contratación existentes en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 “Estatuto Anticorrupción”, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen, la legislación tributaria, y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

Particularmente, le son aplicables las disposiciones normativas atinentes a la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de conformidad con lo estipulado en el literal a), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 así como las demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen y por tratarse de una subasta inversa electrónica se someterá a lo prescrito en la Ley 527 de 1999. De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes

Asimismo y en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se enmarca en los presupuestos para limitar a mipyme.

#### 4.2.3. Estudio de la Demanda y de la Oferta:

Si bien, el mercado de la provisión de las soluciones de almacenamiento y backup, garantías y demás servicios conexos a dichas soluciones resulta ser amplio, se menciona que con ocasión de la solución



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

de almacenamiento que en la actualidad se encuentra instalada en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, denominado "DATTO", conforme a sus condiciones técnicas y de servicio, el espectro de proveedores autorizados para su desarrollo y mantenimiento resulta ser reducido. A continuación se presentan los proveedores de dicho servicio en las vigencias anteriores:

| VIGENCIA | CONTRATO | OBJETO                                                                                                                                               | PROVEEDOR               |
|----------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| 2018     | 295      | Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural | AUDIDATA COLOMBIA S.A.S |
| 2019     | 367      | Contratar la renovación y ampliación del almacenamiento de la solución de respaldo de información para el instituto distrital de patrimonio cultural | DIS3TECH S.A.S          |

Adicionalmente y con el fin de evaluar, las condiciones de precio y financieras del futuro contrato que la Entidad suscriba, ha verificado procesos adelantados por otras entidades, con objetos similares al del presente proceso de selección:

#### Cuadro de precios consultados:

| FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO | ENTIDAD                                 | NUMERO DEL CONTRATO | OBJETO                                                                                                                       | CUANTIA DEFINITIVA DEL CONTRATO |
|-----------------------------|-----------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| 12/03/2019                  | SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | PSA-007-2019        | Adquisición de medios magnéticos para Backups y kit de limpieza.                                                             | \$126.207.732                   |
| 15/12/2017                  | RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA.  | SA-07-2017          | Renovación licencia Backup<br>EXEC:Licenciamiento Software para copias de respaldo                                           | \$90.800.000                    |
| 13/12/2019                  | CLUB MILITAR                            | SAMC-452-2019       | Adquisición de licenciamiento de los Backups de los servidores del club militar                                              | \$58.856.530                    |
| 05/11/2019                  | CONTRALORIA DE BOGOTA                   | CB-SASI-007-2019    | Adquisición de licenciamiento de software para la toma de copias de respaldo de la información "backup" de la Contraloría de | \$94.486.640                    |

|                                                                                   |                                                                                                                                                |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |  |  |  |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |  |  |  |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |  |  |  |

|  |  |  |                                                               |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------|--|
|  |  |  | Bogotá D.C.<br>conforme a las<br>especificaciones<br>técnicas |  |
|--|--|--|---------------------------------------------------------------|--|

#### 4.2.4 ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACION

Con el fin de establecer las condiciones de capacidad financiera y de organización que serán requeridas a los futuros proponentes dentro del proceso de selección, a continuación se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de interés, Rentabilidad del Patrimonio y rentabilidad del Activo para el sector relativo a licencias de software y soluciones de almacenamiento:

##### Fuente de información para la definición de habilitantes financieros licencias de software:

Comportamiento sectorial revisado en los Estados Financieros disponibles en

<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2019/Informacion-financiera-del-Estado-de-Situacion-Financiera,-Estado-de-Resultado-Integral,-Otro-Resultado-Integral-y-el-Flujo.aspx> –NIIF plenas

<https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2019/Informacion-financiera-del-Estado-de-Situacion-Financiera,-Estado-de-Resultado-Integral,-Otro-Resultado-Integral-y-el-Flujo.aspx> –NIIF-PYMES

De acuerdo con los Estados financieros grupo 2 NIIF publicados por la Superintendencia de sociedades con corte al 2017, toda vez que la publicación de Estados financieros de 2018 se prevé estará disponible a partir del 15 de mayo del año en curso. Se tomó el grupo 2, toda vez que ofrece mayores posibilidades de pluralidad de oferentes y por el limitado número de empresas del grupo 1 consultadas en el catálogo nacional de software 2018.

Características de la información disponible: Se identifican los siguientes grupos potenciales con los productos requeridos en el proceso contractual:

- J5820 - Edición de programas de informática (software) **4 empresas**
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados **263 empresas.**

Para establecer los indicadores se tuvo en cuenta las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y las características específicas del sector a saber:

Las licencias de uso son productos intangibles que en el mercado se clasifican así:

SOFTWARE PRIVADO:

TIPOS DE SOFTWARE.

SOFTWARE DE PROGRAMACIÓN:

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

*Los usuarios tienen la libertad para copiar, compartir y modificar el programa.*

*El usuario es limitado al compartir, copiar o modificar, salvo el permiso del propietario o previo pago.*

#### **SOFTWARE DE APLICACIÓN:**

*Son todos aquellos programas que permiten al usuario realizar una o varias tareas específicas.*

- *Procesador de texto.*
- *Hojas de cálculo.*
- *Editores.*
- *telecomunicación.*
- *Videojuegos.*
- *SOFTWARE DEL SISTEMA. Es aquel que permite al usuario interactuar con el sistema operativo y controlarlo.*
- *Linux,*
- *Mac*

#### **SOFTWARE DE EJECUCION DE TAREAS**

- *Programas de diseño asistido*
- *Editores de texto.*
- *Intérpretes.*

Fuente: <https://prezi.com/wc1n3ignfqri/taxonomia-en-software/>

*SOFTWARE APLICATIVO: En el catálogo Nacional de Software aparecen 163 tipos de aplicación de las cuales están disponibles en el mercado más de 5.000 aplicaciones.*

El desempeño financiero a la hora de ejecutar un contrato varía según su objeto: flujo proyectado de fondos requerido y flujo de pagos real aproximado. Esto significa por ejemplo que un proveedor de software (dueño de las aplicaciones), probablemente **no requiera capital de trabajo**, porque sus flujos financieros más importantes los realizó en la etapa de desarrollo y los procesos de implementación cada vez son más sencillos.

En igual forma siguiendo la propuesta presentada al Comité de Sostenibilidad Contable, signada en acta 001 de 2018: *“El proceso debe garantizar tanto la estabilidad del contrato como la pluralidad de oferentes, por lo que no puede sesgarse a una media, o tendencia estadística.”*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el análisis realizado fue el siguiente:

Indicadores financieros resultantes de las cifras contenidas en el informe:

- J5820 - Edición de programas de informática (software)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS  
PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE  
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

|                      |          |               |                      |       |       |
|----------------------|----------|---------------|----------------------|-------|-------|
| PROMEDIOS            | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA   | ROP   |
|                      | 1,43     | 66,5%         | 6                    | -3,86 | 85,98 |
| QUITANDO<br>EXTREMOS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA   | ROP   |
|                      | 1,1      | 50%           | 2,99                 | 0,086 | 0,026 |
| INDETERMINADO        |          |               |                      |       |       |
| RECOMENDADOS         | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA   | ROP   |
|                      | 1,1      | 50%           | 0                    | 0,01  | 0,01  |

- b) G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

|                      |          |               |                      |      |      |
|----------------------|----------|---------------|----------------------|------|------|
| PROMEDIOS            | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA  | ROP  |
|                      | 17,22    | 49,5%         | 83,97                | 0,49 | 1,6  |
| QUITANDO<br>EXTREMOS | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA  | ROP  |
|                      | 3,3      | 39,6%         | 2,14                 | 0,3  | 0,4  |
|                      |          |               | INDETERMINADO        |      |      |
|                      |          |               |                      |      |      |
|                      |          |               |                      |      |      |
| RECOMENDADOS         | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | COBERTURA<br>INTERES | ROA  | ROP  |
|                      | 1,1      | 50%           | 0                    | 0,01 | 0,01 |
|                      |          |               | POSITIVO             |      |      |
|                      |          |               | O INDETERMINADO      |      |      |

De acuerdo a los resultados anteriores se establecen los siguientes indicadores para el presente proceso:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

### REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

**CAPACIDAD FINANCIERA:** De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP así:

| NOMBRE DEL INDICADOR            | INDICADOR      | FORMULA A APLICAR                          |
|---------------------------------|----------------|--------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | $\geq 1.1$     | Activo corriente/pasivo corriente          |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | $\leq 50\%$    | Pasivo total /activo total                 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | $\geq 0$ veces | Utilidad de operación /intereses pagado ** |

\*\* Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

| INDICADOR                   | VALOR DEL INDICADOR | FORMULA A APLICAR           |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | $\geq 0.01$         | Utilidad Neta /Patrimonio   |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | $\geq 0.01$         | Utilidad Neta /Activo Total |

### INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

#### CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

#### LIQUIDEZ

LIQUIDEZ:  $IL1 + IL2 + IL3$ .

$IL1 = L1 \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$IL2 = L2 \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ILn = Ln \times \% \text{ participación del integrante n.}$

Donde:

IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante.

L = Índice de liquidez del integrante.

#### ENDEUDAMIENTO

ENDEUDAMIENTO:  $E1 + E2 + E3$ .

$IE1 = E1 \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$IE2 = E2 \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$IEn = En \times \% \text{ participación del integrante n.}$

Donde:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante.

E = Índice de endeudamiento del integrante.

#### **COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:  $RC1 + RC2 + RCn$

$RC1 = RC1 \times \% \text{ de participación del proponente 1.}$

$RC2 = RC2 \times \% \text{ de participación del proponente 2.}$

$RCn = RCn \times \% \text{ de participación de "n" proponentes.}$

Cuando uno de los consorciados no tenga obligaciones financieras no se incluirá en la formula aquí planteada para el cálculo del consorcio o unión temporal

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$ROE = ROEA1 + ROEA2 + ROEn.$

Donde:

$ROE1 = \text{Rentabilidad de activo 1} \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$ROE2 = \text{Rentabilidad de activo 2} \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ROEn = \text{Rentabilidad de activo n} \times \% \text{ participación del integrante n.}$

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$ROA = ROA1 + ROA2 + ROAn.$

Donde:

$ROE1 = \text{Rentabilidad de activo 1} \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$ROE2 = \text{Rentabilidad de activo 2} \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ROEn = \text{Rentabilidad de activo n} \times \% \text{ participación del integrante n.}$

### **5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN**

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, en razón a que los bienes objeto de la contratación revisten características técnicas uniformes y de común utilización.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Instituto verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos contenidos en el pliego de condiciones, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

Por tanto, el Instituto adjudicará el contrato al proponente que ofrezca el menor precio previa verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el párrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, en concordancia con el numeral 6.1 de la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes podrá ser consultado en las direcciones electrónicas [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) y/o en la Oficina Asesora Jurídica del IDPC a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo establecido para efectuar los estudios de verificación.

**EL MARGEN DE MEJORA QUE SE ESTABLECE PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDE AL CINCO POR CIENTO (5%). EL ÁREA TÉCNICA DEBERÁ ESTABLECER EL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE ACUERDO AL ESTUDIO PREVIO REALIZADO POR LOS MISMOS.**

El Instituto podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## **REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 5 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, capacidad financiera y de organización serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

## **6. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS**

### **6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado por el Instituto y deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado con nota de presentación personal de conformidad con lo señalado en el numeral 10.2 de la Circular Única expedida por la Agencia para la contratación pública, Colombia Compra Eficiente.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo.

En caso de personas jurídicas este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá,

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

El Proponente deberá presentar el documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.  
**(FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA)**

### **Apoderados**

Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

### **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería del proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería.

### **6.2. ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

**Este certificado debe cumplir con lo siguiente:**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

• **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

• **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y año (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.

• **Objeto social:** el Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

**Nota:** En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

• **Facultades del representante legal:** cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, estos documentos deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.

#### EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONA JURÍDICA EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.

Si la oferta es presentada por un proponente extranjero sin sucursal en Colombia o alguno de los integrantes del proponente plural tiene esta calidad, para acreditar su existencia y representación legal, deberá aportar el documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con no más de dos meses de expedición con anterioridad a la fecha de cierre en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción del interesado extranjero no hubiese una única autoridad o un solo documento que certifique la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral, expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la respectiva jurisdicción no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero podrá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad y/o copia de sus estatutos o similares en que conste:

- Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado;
- Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato; para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato y CINCO (5) años más después de liquidado.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

#### **6.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, para lo cual podrá hacer uso del formato modelo suministrado por el Instituto, o su propio documento de constitución en el que se deberá consignar la siguiente información:

- 1) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- 2) Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- 3) Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- 4) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

5) En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

6) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.

7) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y año (1) año más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual debe presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones a más tardar al vencimiento del término de traslado de la evaluación, la oferta será rechazada. En caso que en la documentación aportada no se pueda establecer la forma asociativa utilizada por el proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad consorcio.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para efectos del primer pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual, el proponente adjudicatario deberá obtener el NIT para la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio o la unión temporal. (Artículo 9 de la Ley 80 de 1993). Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita del IDPC.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentarán en forma conjunta la propuesta, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación del proponente plural adjudicatario sin el consentimiento previo del Instituto.

**Nota:** En caso de presentarse la oferta en Consorcio o Unión Temporal, todos los documentos requeridos en el pliego de condiciones para la capacidad jurídica, financiera y técnica si es del caso, deben ser presentados en forma individual por cada uno de los integrantes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

### **6.3. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá allegar certificación firmada por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y demás aspectos tributarios establecidos entre otras en la ley 1607 de 2012.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo anexo y documentos aquí exigidos. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la certificación que para tal efecto se expida. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tenerlo, requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio y aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

La persona natural proponente, deberá también certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportarla certificación correspondiente. En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

### **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo anterior, los proponentes deberán allegar el certificado del RUP con su oferta, el cual deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección del contratista. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre. Si el proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la propuesta no será evaluada hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por la Entidad el cual, conforme lo previsto en la Ley 1882 de 2018, en ningún caso podrá ser superior al vencimiento del término del traslado del informe de evaluación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del mismo. De conformidad con la potestad verificatoria, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

**El proponente deberá tener actualizada vigente y en firme la información en el RUP,** además deberá tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta el término de liquidación del mismo.

En el evento que el proponente al momento del cierre del proceso se encuentre adelantando el trámite de renovación del RUP ante Cámara de Comercio de su domicilio, la Entidad evaluará los requisitos habilitantes con la información contenida en el Certificado del RUP vigente para el 2019 junto con la constancia de solicitud de renovación efectuada oportunamente a la respectiva Cámara de Comercio. A pesar de ello, la Entidad previo al momento de la adjudicación del contrato, verificará que al el RUP se encuentre vigente de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y cada uno deberá cumplir con lo descrito en este numeral.

## **6.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES**

El proponente deberá aportar los certificados de la persona natural y de la persona jurídica expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación en el mes de cierre del proceso con el fin de verificarse los antecedentes fiscales y disciplinarios respectivamente.

Además, deberá presentarse el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá, antecedentes judiciales y certificado de multas por infracción al código de policía - Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC[1]- expedido por la Policía Nacional.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

En caso de no aportarlos con la propuesta, la entidad consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

### **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El proponente o sus integrantes en caso de proponentes plurales, no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado[2], de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 4, 5, 27, parágrafo 2 artículo 84 y 90 de la ley 1474 del 2011, numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y en las demás normas complementarias.

El Instituto para la presentación y entrega de las Propuestas, tendrá en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 el cual consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales", constancia que estará a cargo de la Oficina Asesora Jurídica.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna.

Estarán inhabilitados también para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

El Instituto verificará que los proponentes, ni sus integrantes, ni el representante legal se encuentren incursos en la inhabilidad que trata el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, por incumplimiento reiterado, información que se validará de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, así como la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, a afectos de lo cual consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

Igualmente el Instituto verificará que los proponentes no estén incursos en la inhabilidad contenida en el artículo 5 de la ley 1474 de 2011, que al respecto dispone: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2º de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad."

Para efectos de la verificación de la causal de inhabilidad contenida en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, la Asesora Jurídica realizará la consulta con el archivo contractual de la entidad.

|                                                                                   |                                                                                                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |

La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La incursión de un proponente en causal de inhabilidad o incompatibilidad dará lugar al rechazo de la oferta.

### **CONFLICTOS DE INTERÉS**

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa y jurisprudencia vigente. Para los efectos de este proceso se entenderá por conflicto de interés aquella situación que impida o pudiere impedir al Proponente individual o plural o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del mismo y por lo por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Se entenderá que se presenta conflicto de interés con la concurrencia de cualquier tipo de intereses antagónicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del contrato y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular, en detrimento del interés público.

Ante la presencia de una de las situaciones antes descritas como un conflicto de interés el Instituto procederá al rechazo de la oferta según corresponda.

En todo caso los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su futura o actual participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

### **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD.**

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso de Transparencia y Pacto de Probidad en el formato dispuesto para tal fin debidamente diligenciado.

**Nota:** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### **COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

El Estado Colombiano y el IDPC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, el IDPC es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el Compromiso para la Erradicación del Trabajo Infantil el cual deberá allegar en el formato correspondiente.

**Nota:** En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de expedición.
- Constituirse a favor de: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL identificado con NIT 860506170-7.
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el proponente.

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes, y por lo tanto en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, indicando el porcentaje de participación. El proponente con el hecho de presentar su propuesta, acepta que la entidad le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los casos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En el evento que la garantía que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso en los términos y tiempos establecidos en la Ley 1882 de 2018.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

### 5.1.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información sobre capacidad financiera que obra en el RUP vigente presentada por el proponente. En el caso de consorcios o Uniones Temporales el RUP será presentado por cada uno de los integrantes con el lleno de requisitos exigidos en el pliego de condiciones

**CAPACIDAD FINANCIERA:** De acuerdo con lo establecido con los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP así:

| NOMBRE DEL INDICADOR            | INDICADOR      | FORMULA A APLICAR                          |
|---------------------------------|----------------|--------------------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ              | $\geq 1.1$     | Activo corriente/pasivo corriente          |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO         | $\leq 50\%$    | Pasivo total /activo total                 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | $\geq 0$ veces | Utilidad de operación /intereses pagado ** |

\*\* Si el proponente no tiene intereses se entenderá cumplida esta condición.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3., y 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad organizacional registrada en el RUP, así:

| INDICADOR                   | VALOR DEL INDICADOR | FORMULA A APLICAR           |
|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | $\geq 0.01$         | Utilidad Neta /Patrimonio   |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | $\geq 0.01$         | Utilidad Neta /Activo Total |

#### 5.1.2.1 INDICADORES FINANCIEROS PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

##### CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados aplicando las siguientes fórmulas:

##### **LIQUIDEZ**

LIQUIDEZ:  $IL1 + IL2 + IL3$ .

$IL1 = L1 \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$IL2 = L2 \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ILn = Ln \times \% \text{ participación del integrante n.}$

Donde:

IL = Índice de liquidez por el % de participación del integrante.

L = Índice de liquidez del integrante.

##### **ENDEUDAMIENTO**

ENDEUDAMIENTO:  $E1 + E2 + E3$ .



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

$IE1 = E1 \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$IE2 = E2 \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$IE_n = E_n \times \% \text{ participación del integrante n.}$

Donde:

IE = Índice endeudamiento por el % de participación del integrante.

E = Índice de endeudamiento del integrante.

#### **COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:  $RC1 + RC2 + RC_n$

$RC1 = RC1 \times \% \text{ de participación del proponente 1.}$

$RC2 = RC2 \times \% \text{ de participación del proponente 2.}$

$RC_n = RC_n \times \% \text{ de participación de "n" proponentes.}$

Cuando uno de los consorciados no tenga obligaciones financieras no se incluirá en la formula aquí planteada para el cálculo del consorcio o unión temporal

#### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En caso de presentarse Consorcios y/o Uniones Temporales la rentabilidad del activo se calculará a través del siguiente procedimiento:

#### **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

$ROE = ROEA1 + ROEA2 + ROE_n.$

Donde:

$ROE1 = \text{Rentabilidad de activo 1} \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$ROE2 = \text{Rentabilidad de activo 2} \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ROE_n = \text{Rentabilidad de activo n} \times \% \text{ participación del integrante n.}$

#### **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

$ROA = ROA1 + ROA2 + ROA_n.$

Donde:

$ROE1 = \text{Rentabilidad de activo 1} \times \% \text{ participación del integrante 1.}$

$ROE2 = \text{Rentabilidad de activo 2} \times \% \text{ participación del integrante 2.}$

$ROE_n = \text{Rentabilidad de activo n} \times \% \text{ participación del integrante n.}$

#### **VERIFICACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS EXTRANJEROS**

Los requisitos financieros habilitantes se verificarán con la información consignada en el RUP. De acuerdo con los lineamientos de Colombia compra eficiente, los extranjeros no inscritos en el RUP, deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sean proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

Para efectos de cálculo de los requisitos habilitantes financieros deberán allegar los Estados Financieros observando lo siguiente:

Idioma: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla<sup>18</sup> o legalizados ante cónsul colombiano. 18. Ley 455 de 1998. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación 26

**Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos.

### 5.1.3 REQUISITOS HABILITANTES- TÉCNICOS

#### a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la experiencia del proponente (Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio, en la ejecución de hasta cinco (5) CONTRATOS. Para verificar la Experiencia del proponente, cada uno de los contratos deberá estar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas en el tercer nivel, en las siguientes codificaciones:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | NOMBRE                                                      |
|----------|---------|-------|-------------------------------------------------------------|
| 43       | 20      | 14    | 43201400: Tarjetas de módulos de memoria.                   |
| 43       | 20      | 18    | 43201800: Dispositivo de almacenamiento unido a la red nas. |
| 43       | 21      | 22    | 43212200: Sistema de almacenamiento virtual.                |

|                                                                                   |                                                                                                                                                |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
|  | INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL                                                                                                     |  |  |
|                                                                                   | PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL                                                                                                                 |  |  |
|                                                                                   | ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL |  |  |

|    |    |    |                                                         |
|----|----|----|---------------------------------------------------------|
| 43 | 23 | 29 | 43232900: Software de almacenamiento de red.            |
| 71 | 15 | 11 | 71151100 Copias de seguridad y almacenamiento de datos. |

Los contratos que aporte el proponente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Nota: En caso de unión temporal o consorcio: Todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben aportar experiencia, la experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes de manera proporcional a los porcentajes de participación de acuerdo al documento de conformación.

Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta, el formato que se especifica en el ANEXO del Pliego de Condiciones, el(los) contrato(s) que aporte como habilitantes. El proponente únicamente podrá relacionar en dicho formato, los contrato(s) que a la fecha de presentación de su oferta se encuentre(n) inscrito(s) en su RUP, e indicar en qué parte del RUP, se encuentran registrados. Si dentro de dicha relación, obraren contratos que a la fecha de cierre del proceso contractual no se encuentren en firme en el RUP correspondiente, la entidad no habilitará técnicamente tal experiencia hasta tanto el proponente aporte un Certificado emitido por la Cámara de Comercio competente, en donde conste la adquisición de la fuerza ejecutoria de la anotada inscripción, oportunidad de la que goza hasta el momento previo a la instalación de la Audiencia de Adjudicación, acorde con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

#### b) CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

**ANEXO \_FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS:** el proponente deberá allegar con su oferta el **ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**, para lo cual hará uso del formato dispuesto para tal fin. El Instituto tendrá como parámetro de verificación técnica que el proponente, habiendo allegando la Carta de Presentación de la Oferta, ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS**.

#### c) CERTIFICADOS

1. Adjuntar certificado de partners emitido por el fabricante.
2. Contar con personal técnico certificado por la fábrica de la marca ofertada; adjuntar mínimo un certificado.

#### 6. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

|                         |             | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|-------------------------|-------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>Alianza Pacífico</b> | Chile       | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                         | México      | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                         | Perú        | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Canadá</b>           |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Chile</b>            |             | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Corea</b>            |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Costa Rica</b>       |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Estados AELC</b>     |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Estados Unidos</b>   |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>México</b>           |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Triángulo Norte</b>  | El Salvador | SI                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                         | Guatemala   | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
|                         | Honduras    | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |
| <b>Unión Europea</b>    |             | NO                       | NO                                                                              | NO                                             | NO                                                        |

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países:

[INSERTAR PAÍSES CON ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES] reciben trato nacional.

### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La Entidad establece como mecanismo adicional de cobertura ante el riesgo de incumplimiento del contrato, la constitución por parte del contratista de una garantía de cumplimiento así:

**BANCARIA:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

|              |              |
|--------------|--------------|
| <b>MONTO</b> | <b>PLAZO</b> |
|--------------|--------------|

**PÓLIZA DE SEGURO:** SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

| TIPO                             | MONTO                      | PLAZO                                                         |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Seriedad del ofrecimiento</b> | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

|                                                                     |                            |                                                               |
|---------------------------------------------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|
| <b>Cumplimiento</b>                                                 | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| <b>Calidad del servicio</b>                                         | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| <b>Calidad de los bienes</b>                                        | 10% del valor del contrato | Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más |
| <b>Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</b> | 5% del valor del contrato  | Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más  |

## 8. ANÁLISIS DEL DE RIESGO

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1. Y 2.2.1.1.1.6 del Decreto 1082 de 2015 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”, y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

**Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.**

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al **RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO**, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

*“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso”.*

## 9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del profesional especializado cód. 222 grado .03, **Aura López Salazar** o quien haga sus veces o quien sea designado por el ordenador del gasto) con el apoyo de la contratista **Mary Elizabeth Rojas**, quienes ejercerán las siguientes funciones:

1. Suscribir con el CONTRATISTA y dentro de los términos acordados en el contrato, el acta de inicio, recibo o entrega parcial o definitiva de los bienes o servicios contratados e informar de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

## INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

### PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

#### ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL MECANISMO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O VIRTUAL

manera inmediata la asignación de los recursos físicos necesarios para el desarrollo del contrato si a ello hubiere lugar.

2. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto a cargo de éste, lo cual incluye la verificación de las especificaciones inherentes o propias de los bienes o servicios contratados previstos en las obligaciones del contrato.
3. Reportar al ordenar del gasto, los hechos u omisiones en que eventualmente incurra el contratista (demoras o incumplimiento de las obligaciones), que amenacen o puedan generar alteraciones en el normal desarrollo o ejecución del contrato.
4. Acatar las observaciones y recomendaciones jurídicas que tome la Oficina Asesora Jurídica y el Ordenador del Gasto en los eventos de discrepancias entre las partes durante la vigencia del contrato, y en este evento abstenerse de expedir cumplidos para el pago de las obligaciones contraídas, hasta tanto no se tenga pronunciamiento favorable para ese efecto.
5. Aprobar o rechazar, por escrito, oportuna y motivadamente, la entrega de bienes o servicios, según estos se ajusten o no a las especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas en el contrato.
6. Realizar un seguimiento permanente a la ejecución del contrato;
7. Atender oportunamente las peticiones que durante la ejecución del contrato formule el contratista y, de ser necesario, dar traslado de las mismas al funcionario o dependencia competente, dar visto bueno (V.B.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente EL CONTRATISTA, hacer las observaciones que estime convenientes y solicitar los informes a que haya lugar.
8. Certificar respecto al cumplimiento a satisfacción del objeto contractual por parte del CONTRATISTA y al momento de liquidar el contrato (si aplica). Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar el INSTITUTO;
9. Solicitar la suscripción de contratos adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación;
10. En caso de presentarse situaciones que requieran de conceptos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al INSTITUTO, con miras a lograr la mejor decisión para las partes;
11. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y en el contrato.
12. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de los aportes a Salud y Pensiones y parafiscales cuando a ello hubiere lugar teniendo en cuenta los rangos establecidos por la Ley, para lo cual en los informes mensuales que presente EL CONTRATISTA, deberá avalar y verificar dichos pagos, so pena de incurrir en las sanciones de ley; y
13. Todas aquellas a que haya lugar, para la correcta ejecución del contrato, y que no se encuentran expresamente descritas en este documento.

## ORIGINAL FIRMADO

---

**Juan Fernando Acosta Mirkow**  
**Subdirector de Gestión Corporativa**  
**Ordenador del Gasto**

Elaboró: Liliana Patiño Bosiga, Abogada contratista Subdirección de Gestión Corporativa  
Mary Rojas, Ingeniera contratista Subdirección de Gestión Corporativa  
Revisó: Sandra Romo, Abogada contratista Subdirección de Gestión Corporativa